forme. Ofíciese al señor Director de Migración a fin de que certifique el movimiento migratorio del demandado. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones posteriores. CITESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Hugo Cali Alvarez. Juez.
Lo que CITO para los fines de Ley.

DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2039694/tf

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Actora: ALICIA SALOME QUIZHPI
DEMANDADO: ALEJANDRO RAUL CASTRO CUASAPAZ
MENORES: ADOLFO NICOLAS, JENNIFER SAMANTA Y LOURDES XIOMARA CASTRO QUIZHPI.
CAUSA No. 177-05. Autorización de salida del País.
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, a 24 de febrero del dos mil cinco, las 12h0. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda de AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS, la misma que es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su tramitación, en lo principal y previo al reconocimiento de firmas y rúbricas y de todo lo actuado por la compareciente, CITESE al demandado: ALEJANDRO RAUL CASTRO CUASAPAZ, con el contenido de la demanda y providencia recaída, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del país, de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Además se le indica al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones. Intervenga la Oficina Técnica Investigue e Informe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado de la parte actora. NOTIFIQUESE.- f) DR. HUGO CALI ALVAREZ.JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2039668 / tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23 MAR. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUFARQUIMICAS S.A.

Se comunica al público que la compañía GRUFARQUIMICAS S.A., va a proceder a disminuir su capital suscrito en US$ 1'850.973,20 y su capital autorizado, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2004.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, en el mismo plazo, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del mismo plazo sobre la recepción de la oposición. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del plazo señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 MAR. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/2039113/ac

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
José Garzón
G.A.U.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECO CLEANER GENIOLIMPIEZA CIA. LTDA..

La compañía ECO CLEANER GENIOLIMPIEZA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0865

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, comercialización, distribución, promoción representación, instalación y mantenimiento en todas sus faces de todo tipo de equipos de limpieza.....

Quito, 03 MAR. 2005

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/2039328/ac

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. A LA SEÑORA MELINDA MAXWELL VAUGHN, A LOS PADRES, PARIENTES, O TUTOR DEL MENOR ABRAHAM GUAMAN Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR.- MELINDA MAXWELL VAUGHN
DEMANDADO.- A LOS PADRES, PARIENTES, O TUTOR MENOR: ABRAHAM GUAMAN
TRAMITE: ABANDONO No. 1332-2003
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ.-JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Quito, a 2 de febrero del año dos mil cinco, las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite previsto, de conformidad al Art. 269 del Código de la Niñez y Adolescecia, este Juzgado en uso de sus atribuciones legales, DISPONE: Cítese con el contenido de la providencia, a los padres, Parientes o tutor, del menor ABRAHAM GUAMAN.- por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional por tres veces en fechas distintas.- Que se realice una investigación tendiente a identificar y ubicar a los padres, parientes o tutor del menor que para efectos de identificación se lo llama ABRAHAM GUAMAN, de quien se dice que tiene aproximadamente seis meses de edad e ingresó al hogar Corporación para sus Niños, con fines de protección y cuidado, a pedido de DINAPEN, el día 31 de agosto del año dos mil tres luego de haber sido encontrado solo y encerrado en su domicilio ubicado en el Sector Quito Sur. Avenida Mariscal Sucre 8502 y Rodrigo de Chávez; en una situación de riesgo y maltrato por parte de su madre la señora Elvia Esterlina

---

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Quito, a 10 de mayo del año dos mil cuatro, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, este Juzgado en uso de sus atribuciones legales, DISPONE: Cítese con el contenido de la providencia, a los padres en la dirección que mencionan en la demanda y en caso de que no se les ubique, Cítese por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional por tres veces en fechas distintas.- Que se realice una investigación tendiente a identificar y ubicar a los padres, parientes o tutores del menor que para efectos de identificación se lo llama ISRAEL CAIZA PEDRAZA, de quien se dice que tiene aproximadamente dos años y seis meses de edad e ingresó al Hogar de Niños Milagritos Preciosos, con fines de protección y cuidado, a pedido de la señora Loda. Cristina González Trabajadora Social del Hogar San Vicente de Paúl de esta ciudad de Quito, el día 8 de octubre del año dos mil tres, en vista de que el niño se encuentra en total abandono, debido a que sus padre biológicos pasan la mayoría del tiempo en estado ebrio.- desde su ingreso al Hogar ninguno de sus padres o familiares se han acercado a reclamar por el hasta la presente fecha.-, el menor ISRAEL CAIZA PEDRAZA es de raza mestiza, tez trigueña, ojos negros, cabello negro, peso 7.400 Kg, talla 72 cm.- Intervenga la Dinapen el Equipo Técnico, así como el Ministerio Público quienes presentarán sus informes en el término previsto por la ley.- Ofíciese en este sentido, Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la actora.- NOTIFIQUESE.
Quito, a 19 de octubre del 2004.
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO
A.5/3084/l.m.

REMATES

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE CONTROL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA ESPECIAL DE TRÁNSITO

Se pone en conocimiento del público que el día martes 19 de abril de dos mil cinco, desde las catorce a dieciocho horas, por